

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 093

CIR\_GJN\_BNR\_093.12

México D.F. a 18 de junio de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía

- ACUERDO por el que se modifica el diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización por parte de la Secretaría de Energía, publicado el 2 de marzo de 2012.

### Contenido:

En la presente publicación se **reforman** el primer párrafo y las fracciones XXIII y XXXI del punto 3, recorriéndose las demás en su orden y según corresponda, el punto 6, y la fracción VIII del punto 11; se **adicionan** los párrafos segundo, tercero y cuarto del punto 9, la fracción IX del punto 11, los puntos 11 Bis y 11 Ter, y la fracción XII del punto 14; y se **deroga** el Anexo III, del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2012.

**Entrada en vigor;** 19 de junio de 2012(al día siguiente de su publicación en el DOF)

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- ANEXO 14 de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 7 de junio de 2012.

#### Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

##### Contenido

\* Información generada hasta el 07 de Mayo de 2012

##### 1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
- E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
- F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
- H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 093

CIR\_GJN\_BNR\_093.12

<p>Reglamento de la Ley del ISR)</p> <p>J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)</p> <p>K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)</p> <p>2. <b>Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.</b></p> <p>L. <b>Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 97 de la Ley del ISR, vigente a partir del 1 de enero de 2002, antes artículo 70-B y regla I.3.9.14. de la RMF).</b></p> <p>3. <b>Revocaciones.</b></p> <p>4. <b>Autorizaciones que pierden vigencia por la falta de presentación del Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., quinto párrafo, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A de la RMF 2011.</b></p> <p>5. <b>Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., quinto párrafo de la RMF 2011, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de la obligación correspondiente al ejercicio fiscal 2010 señalada en la regla I.3.9.11. y ficha 15/ISR "Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos" contenida en el Anexo 1-A.</b> Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>6. <b>Autorizaciones que pierden vigencia al tenerse por no presentado el Aviso Anual a que se refería la regla I.3.9.2., quinto párrafo de la RMF 2011, así como la ficha 12/ISR "Aviso anual de las donatarias autorizadas, donde declaran, bajo protesta de decir verdad, seguir cumpliendo con los requisitos y obligaciones fiscales para continuar con ese carácter" del Anexo 1-A, por el incumplimiento de las obligaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2010 a que se refieren los artículos 101, quinto párrafo de la Ley del ISR "Declaración anual de ingresos y egresos" y 32 A, fracción II, del CFF, "Dictamen Fiscal Simplificado".</b> Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>7. <b>Actualizaciones.</b></p> <p>7.1. Cambios de Domicilio</p> <p>7.2. Cambios de Denominación</p> <p>7.3. Cambios de Rubro</p> <p>8. <b>Rectificaciones.</b></p> <p>9. <b>Cumplimiento de Sentencias</b></p>
--

Se adjunta publicación para su consulta.

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)  
[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)  
[ali.aristoteles@claa.org.mx](mailto:ali.aristoteles@claa.org.mx)